

**RESOLUCION** de 12 de enero de 2016

*de la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombra el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2015 (BOPA del 15).*

**RESOLUCION**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Por Resolución de 8 de octubre de 2015 de la Consejería de Educación y Cultura se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 15 de octubre de 2015).

**Segundo.** La citada Resolución establece que la valoración de los méritos aportados por las personas participantes, estará a cargo de un órgano colegiado de carácter técnico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**RESUELVO,**

**Primero.** Designar como miembros del órgano colegiado de carácter técnico, encargado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el concurso de traslados de ámbito estatal a los funcionarios y funcionarias de carrera de la Administración del Principado de Asturias que se relacionan, de acuerdo con lo establecido en la base XIV de la Resolución de 8 de octubre de 2015.

- Presidente: Dña. María del Alba García-Bernardo Junquera
- Vocales: Dña. Lucía Gutiérrez García  
D. Felipe Carbajo Cabero  
Dña. María Inés Fernández Fonseca  
D. Manuel García Escobar  
D. José Rafael Infiesta Nuño  
Dña. Esther Lazo Reguera
- Secretario: D. José Luis Hernández Martínez

**Tercero.** Ordenar que se publique esta Resolución en la página web: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

**Cuarto.** Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto

originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (BOPA DEL 10 DE OCTUBRE)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**



**ROBERTO SUÁREZ MALAGÓN**